

Expediente: **888/21**

Carátula: **VERA FRANCO MAXIMILIANO FERNANDO C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080901160 - VERA, FRANCO MAXIMILIANO FERNANDO-ACTOR

900000000000 - GALENO ART SA, -DEMANDADO

900000000000 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, ----

900000000000 - DELEGADOS LIQUIDADORES DE GALENO ART S.A.—, ----

23307602709 - GCQ Y ASOCIADOS S.A.S, ----

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 888/21



H105016186566

JUICIO:VERA FRANCO MAXIMILIANO FERNANDO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 888/21. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación efectuada el 30/04/2026 por el letrado Mariano Joaquín Puga, por GCQ y Asoc. SAS:

1. Atento al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley al Dr. Mariano Joaquín Puga en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 23307602709.

Adjunte el mismo los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a los organismos correspondientes.

2. A la suspensión de plazos en los términos del art. 15 CPL no ha lugar, deberá ser solicitada conjuntamente con el actor. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.